

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT.POR S		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL PROVEEDOR **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, SOBRE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA II CONFERENCIA INTERNACIONAL OUR OCEAN, CHILE 2.015.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 313

SANTIAGO, 31 de agosto de 2.015

VISTOS:

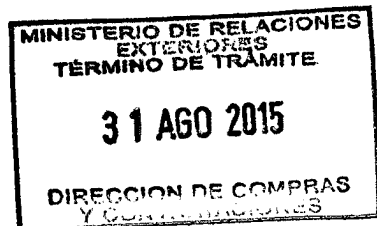
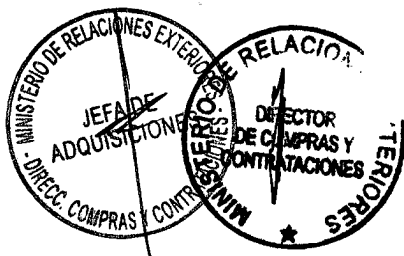
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fijó el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.015; Decreto Supremo N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2014 y Resolución Exenta DICOMPRAS N° 298, de 2.015, todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Torna Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, del Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano encargado de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República.

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 24º del mencionado Decreto con Fuerza de Ley, compete a esta Secretaría de Estado atender el ceremonial y protocolo de la Presidencia de la República, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

3.- Que en el mes de junio de 2014, se llevó a cabo la "I Conferencia Our Ocean, Whashington 2014", cita mundial liderada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, John Kerry; a la que asistieron cerca de 400 invitados, representantes de más de 90 países, entre científicos, altos funcionarios, ambientalistas, sector privado y sociedad civil. Dicha conferencia tuvo como eje central las "amenazas a los océanos", con énfasis en los siguientes temas: a) pesca sostenible, b) polución marina, c) acidificación de los océanos y d) áreas marinas protegidas.



- 4.- Que en dicha Conferencia, nuestro país asumió el compromiso de organizar y servir de sede de la "II Conferencia Our Ocean", a realizarse en las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso, los días 5 y 6 de octubre del 2015; dando continuidad, con ello, a la iniciativa del Secretario de Estado de los Estados Unidos.
- 5.- Que dicho evento tiene por objeto revisar el avance de los compromisos asumidos por los países asistentes a la I Conferencia y formular nuevos anuncios, a fin de fortalecer los esfuerzos para detener las actividades que amenazan a los océanos, además de impulsar la creación de áreas marinas protegidas.
- 6.- Que dicho evento, de alto nivel, al que asistirá la Sra. Presidenta de la República, congregará a líderes políticos a nivel mundial, tales como, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, John Kerry; el príncipe Alberto II de Mónaco; los Ministros de Relaciones Exteriores de Noruega, Borge Brende, y de Nueva Zelanda, Murray Mc Cully, y el Comisario Europeo de Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca Sr. Karmenu Vella, entre otros. Además, se espera contar con la participación de miembros de la comunidad científica, de comunidades locales y de la sociedad civil, entre otros.
- 7.- Que en razón de todo lo anteriormente expuesto, surge la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, de contratar todos los bienes y servicios necesarios para la realización del evento, considerando que es una actividad relevante para nuestra política exterior e imagen internacional.
- 8.- Que en el marco del referido evento internacional, esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de producción de la II Conferencia Internacional Our Ocean, Chile 2.015, según lo señalado por el Director General Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Petición de Compra Nº 547, de 11 de agosto de 2.015.
- 9.- Que adicionalmente y atendiendo el alto nivel de los asistentes al evento y su correlación con el interés nacional vinculado a sus relaciones con terceros Estados y las subsecuentes consideraciones de garantía en los planos de la efectividad, discreción y confianza, es que se requiere contratar los servicios requeridos con un proveedor que otorgue la seguridad y confianza en la ejecución de los mismos.
- 10.- Que la contratación del servicio requerido se ocasionan con motivo de la actividad antes señalada.
- 11.- Que de acuerdo a ello, el referido servicio se financiará con fondos correspondientes a "Gastos de Representación" del concepto de gasto "Bienes y Servicios de Consumo", autorizados para el Programa de Reuniones Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del periodo presupuestario 2.015.
- 12.- Que el art. 10 Nº 7, letra b), del Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2.004, permite acudir al trato directo "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*", cuyo es el caso del presente requerimiento.
- 13.- Que de acuerdo a lo señalado, se ha resuelto contratar con la SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA (GESTUS Gestión y Producción), la prestación del mencionado servicio.
- 14.- Que mediante Resolución Exenta DICOMPRAS Nº 298, de 21 de agosto de 2.015, y sobre la base de la causal señalada en el considerando décimo segundo, esta Secretaría de Estado autorizó la modalidad de trato directo para proceder a la contratación del referido servicio, aprobando en el mismo acto los Términos de Referencia que enmarcarán dicha contratación.
- 15.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el servicio requerido.
- 16.- Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato celebrado entre esta Secretaría de Estado y la SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA (GESTUS Gestión y Producción), sobre servicio de producción de la II Conferencia Internacional Our Ocean, Chile 2.015.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el contrato celebrado con fecha 26 de agosto de 2.015, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a 26 de agosto de 2.015, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo, don **Gustavo Ayares Ossandón**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y por la otra, la **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, RUT N° 76.099.559-2, representada por don **Christian Mauricio Ahumada Maturana**, cédula nacional de identidad N° 10.257.025-1, ambos domiciliados en calle Villavicencio N° 378, oficina N° 22, comuna de Santiago, en adelante el **Contratista**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Servicio.

Por medio del presente instrumento, el **Contratista** se obliga a ejecutar para el **Ministerio**, quien acepta para sí, el servicio de producción de la "II Conferencia Internacional Our Ocean, Chile 2015", a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año, actividad que en adelante se denominará el "Evento".

El **Contratista** se obliga a ejecutar el servicio contratado, de conformidad a las estipulaciones del presente contrato, a los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta Dicompras N° 298, de 2.015, y a la cotización presentada por el **Contratista** en el marco de esta contratación, documentos que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

SEGUNDA: Actividades y alcance del servicio.

Los servicios contratados comprenderán por parte del **Contratista**, la ejecución de las actividades que se indican a continuación:

- a) Container: Arriendo de container de acreditación con toldo.
- b) Internet: Internet dedicado, capacidad de banda ancha de 200 MB (sala de prensa y streaming).
- c) Mobiliario:

	Composición	Cantidad
Exterior	Separadores de fila	30
	Transporte de separadores de fila	1
	Mobiliario (mesones, sillas y sillones)	1
	Punto de hidratación	1

	Composición	Cantidad
Salón Principal	Pódium vidrio o material noble	1
	Sitiales para escenario	8

	Mesas de apoyo	4
	Mesa central	1
	Mesones área técnica/máscara mesa	1
	Separadores de fila	30
	Habilitación sala de controles audiovisual	1
	Mesones receptores de traducción	2
	Mesón de servicios de información y asistencia delegados	1

	Composición	Cantidad
Salas de reuniones	Sitiales	4
	Mesa de centro	2
	Sofás	4
	Alfombras	2
	Imagen Corporativa muros	2
	Escritorios	2
	Living para recepción de invitados	2

d) Gestión de producción.

	Cantidad
Servicio de diseño global de proyecto: gestión y producción	1
Servicio de elevaciones y levantamientos 3D, planimetrías	1
Gerente de proyecto	1
Coordinador de producción	1
Productor en terreno	1
Gerente TIC	1
Productor Técnico	1
Asistente de producción	7
Asistente administrativo en terreno	1
Personal de montaje	10
Diseñador gráfico	1
Fotógrafo	1
Editor de video señal oficial	1
Productores a cargo (uno por cada lugar, por 4 días)	10
Director de TV	1
Encargado soporte informático de sala	1

e) Gastos generales de oficina y terreno.

	Cantidad
Visitas a terreno	7
Alojamiento y alimentación equipo base, por 7 días	6
Alojamiento y alimentación equipo de productores	10

Traslados internos (van con chofer)	1
Arriendo de camioneta	2
Van Santiago-Valparaíso-Santiago	2
Extintores	10
Equipos intercomunicadores	14
Gastos generales oficina central	1

TERCERA: Otras obligaciones.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas precedentemente, el **Contratista** deberá dar cumplimiento además a las siguientes obligaciones:

a) Características del personal:

Para realizar las labores contratadas, el **Contratista** deberá prestar los servicios con personal idóneo y suficiente, siendo de su responsabilidad la calificación en cuanto a la calidad de estos trabajadores.

Asimismo, el pago de sus remuneraciones u honorarios, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias, y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables, serán de cargo del **Contratista**.

b) Nómina del personal:

Será obligación del **Contratista** contar con una lista de todo el personal que ejecutará los servicios contratados y sus respectivos reemplazantes, sean propios o de sub **Contratista**, la que deberá estar a disposición del **Ministerio**, cuando sea requerida. Esta nómina deberá contener los siguientes datos mínimos:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de cédula de identidad.
- ✓ Domicilio particular.
- ✓ Número de teléfono (si procediere) y de contacto en caso de emergencia.
- ✓ Labor que ejecutará.

Por otra parte, el **Ministerio** se reserva el derecho a rechazar en todo momento al personal que preste servicios o la autorización para que la persona contratada por el proveedor o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias donde se desarrollará el evento, por razones que no impliquen una discriminación arbitraria.

Asimismo, en el caso que cualquiera de los trabajadores no ejecute los trabajos con la calidad, capacidad, eficiencia y eficacia requerida, o que no proporcione el debido trato y las atenciones que corresponden a las autoridades asistentes o participantes del evento, la Contraparte Técnica del **Ministerio** procederá a solicitar al **Contratista** el cambio del o los trabajadores. El **Contratista** tendrá un plazo de hasta 6 horas corridas para reemplazar a este trabajador.

c) Continuidad del servicio y atención prioritaria.

El **Contratista** deberá proporcionar los servicios contratados, de forma continua e ininterrumpida, garantizando en todo momento que éstos serán permanentes y no se suspenderán bajo ninguna circunstancia durante la realización del "Evento". Con todo, las partes acuerdan que el **Contratista** responderá en el cumplimiento de esta obligación de culpa levísima, debiendo tomar todos los resguardos y prevenciones.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el **Contratista** se compromete a otorgar atención prioritaria y preferente a cualquier requerimiento del **Ministerio**.

d) Responsabilidad.

La responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivar por hechos o actos del personal del **Contratista** o de las personas que le presten servicios, a cualquier título, será siempre de cargo del **Contratista** y en ningún caso afectará al **Ministerio**, ya sea que se produzca en terceros, en bienes o en el propio personal del **Contratista**.

e) Confidencialidad.

El **Contratista** deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del **Ministerio** y de los participantes del "Evento", a que pueda tener acceso en razón de la elaboración, ejecución y término del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo de los servicios contratados. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

f) Prohibiciones del personal.

El **Contratista** deberá velar que su personal o el personal que le preste servicios, a cualquier título, no incurra en las siguientes prohibiciones:

- i) Divulgar a una persona externa cualquier tipo de información sobre las autoridades asistentes o participantes del "Evento".
- ii) Utilizar las instalaciones o bienes proporcionados para un objeto distinto al especificado o sin observar las reglas o normas de uso, o a su vez permitir el ingreso de personas no expresamente autorizadas al "Evento".
- iii) Recibir el **Contratista** o su personal a cargo, regalos o propinas de las autoridades o participantes del "Evento".
- iv) Mantener comercio de cualquier naturaleza en las dependencias o sus lugares cercanos.
- v) Ingresar en áreas restringidas o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del **Ministerio**.
- vi) Desempeñar labores ajenas a los servicios contratados.
- vii) Ingresar a las instalaciones bajo los efectos del alcohol y/o drogas, o maltratar verbal o físicamente a otra persona.
- viii) Fumar durante la ejecución de los trabajos en lugares no permitidos para tal efecto.
- ix) Dar declaración o información sobre cualquier hecho que puedan conocer del "Evento", ya sea por escrito, de forma verbal o electrónico, a persona alguna, natural o jurídica, considerando la naturaleza sensible de la actividad desarrollada y la imagen internacional del país, salvo por excepción legal y previa notificación con 5 días hábiles de aviso al **Ministerio**.

CUARTA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará al **Contratista** por los servicios efectivamente prestados, hasta la suma máxima de \$107.198.054.- (ciento siete millones ciento noventa y ocho mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle, más el impuesto al valor agregado:

Servicio		Cantidad	Valores netos (en pesos chilenos)
Container	Arriendo de container de acreditación con toldo	1	\$ 1.700.000.-
Internet	Internet dedicado de 200 MB (sala de prensa, streaming)	1	\$ 3.700.000.-
Mobiliario			
Exterior	Separadores de fila	30	\$ 10.084.442.-
	Transporte de separadores de fila	1	
	Mobiliario (mesones, sillas y sillones)	1	
	Punto de hidratación	1	
Salón Principal	Pódium vidrio o material noble	1	
	Sitiales para escenario	8	
	Mesas de apoyo	4	
	Mesa central	1	
	Mesones área técnica/máscara mesa	1	
	Separadores de file	30	
	Habilitación sala de controles audiovisual	1	
	Mesones receptores de traducción	2	
	Mesón de servicios de información y asistencia delegados	1	
	Salas de reuniones	Sitiales	4
Mesa de centro		2	
Sofás		4	
Alfombras		2	
Imagen Corporativa muros		2	
Escritorios		2	

Gestión de producción			
	Servicio de diseño global de proyecto: gestión y producción	1	\$ 50.634.289.-
	Servicio de elevaciones y levantamientos 3D, planimetrías	1	
	Gerente de proyecto	1	
	Coordinador de producción	1	
	Productor en terreno	1	
	Gerente TIC	1	
	Productor Técnico	1	
	Asistente de producción	7	
	Asistente administrativo en terreno	1	
	Personal de montaje	10	
	Diseñador gráfico	1	
	Fotógrafo	1	
	Editor de video señal oficial	1	
	Productores a cargo (uno por cada lugar, por 4 días)	10	
	Director de TV	1	
	Encargado soporte informático (internet, impresora y pc) de sala	1	
Gastos generales de oficina y terreno			
	Visitas a terreno	7	\$ 23.963.667.-
	Alojamiento y alimentación equipo base, por 7 días	6	
	Alojamiento y alimentación equipo productores	10	
	Traslados internos (van con chofer)	1	
	Arriendo de camioneta	2	
	Van Santiago-Valparaíso-Santiago	2	
	Extintores	10	
	Equipos intercomunicadores	14	
	Gastos generales oficina central	1	

El pago de los servicios contratados se efectuará en una sola cuota, contra entrega y recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del **Ministerio**.

Para iniciar el procedimiento de pago, el **Contratista** ingresará en Oficina de Partes del **Ministerio**, ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago, o enviará al correo electrónico operaciones@minrel.gov.cl, los siguientes documentos:

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El plazo para la entrega de dicha documentación será a más tardar de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de los servicios contratados.

En caso de devolución de la factura, para que el **Contratista** corrija errores u omisiones, éste tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la devolución.

2. Declaración Jurada en donde conste que el **Contratista** no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El monto de la factura correspondiente, deberá estar expresado en moneda nacional.

El **Ministerio** procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del **Ministerio**; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del **Contratista**.

QUINTA: Contraparte técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Director General Administrativo o quien lo subroge o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación de los servicios, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al **Contratista**, en el ámbito de sus competencias.
- d) Validar la correspondiente factura.
- e) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.

SEXTA: Sanciones.

El **Ministerio** aplicará multas en caso que el **Contratista** incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) La no prestación de parte de los servicios comprometidos en el contrato, en caso de que el evento se realice. El **Ministerio** aplicará una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del contrato, por cada servicio o Ítem no entregado, con un tope de hasta 10%.

b) Servicio prestado no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. El **Ministerio** aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada ítem o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas, debidamente respaldado por un informe emitido por la Contraparte Técnica, con un tope de 15% del valor total del contrato.

c) Infracciones del personal del **Contratista**, según lo dispuesto en la cláusula tercera, letras e) y f), del presente instrumento. En este caso, el **Ministerio** aplicará una multa de un 1% (uno por ciento) del precio total del contrato, por evento.

d) Toda conducta u omisión imputable al **Contratista** que impida o perturbe la ejecución oportuna y eficiente de los servicios contratados, el **Ministerio** aplicará una multa de 2% (dos por ciento) del precio total de contrato por cada evento, con un tope de hasta 3 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del **Contratista** al **Ministerio**, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del **Ministerio**, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el **Ministerio** considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al **Contratista**, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El **Contratista** dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el **Ministerio** resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al **Contratista** copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el **Ministerio** aplique una multa, el **Contratista** deberá pagarla según lo dispuesto en la cláusula octava, punto i, del presente instrumento. En todo caso, el pago de la multa no exonera al **Contratista** del cumplimiento de la obligación principal.

SÉPTIMA: Término anticipado.

El **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el **Contratista** fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviere la entidad **Contratista**.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el **Contratista** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el **Contratista**. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave exceder de los toques previstos en la cláusula sexta del presente instrumento.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del **Contratista**, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato pudiendo además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al **Contratista** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el **Ministerio** enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

OCTAVA: Garantía de fiel cumplimiento.

Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que asume en este, el **Contratista** entregó al **Ministerio** la Boleta de Garantía Bancaria N° 34, del Banco Santander, pagadera a la vista, por la

suma de \$5.359.903.- (cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos tres pesos), tomada a favor de esta Secretaría de Estado y con vigencia hasta el 31 de enero de 2.016.

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el **Ministerio** hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento. En este evento, en primer lugar el **Ministerio** intentará descontar el valor de la multa del pago respectivo que deba realizar el **Ministerio** al **Contratista**; en caso que ello no sea posible, se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el **Ministerio** haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el **Contratista** tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en la presente cláusula.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en la cláusula séptima, letras b), c), e) y f) del presente instrumento.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del **Contratista**, sin necesidad de estipulación expresa.

NOVENA: Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el **Contratista** podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40% del valor del contrato.

DÉCIMA: Vigencia.

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

DÉCIMA PRIMERA: Socios o accionistas principales.

El **Contratista** declara que los socios o accionistas principales de la entidad son don René Danilo Ahumada Yáñez, RUT N° 6.505.698-4, don Christian Mauricio Ahumada Maturana, RUT N° 10.257.025-1, René Alejandro Ahumada Maturana, RUT N° 10.257.186-k y doña Cecilia Andrea Ahumada Maturana, RUT N° 15.865.667-1.

DÉCIMA SEGUNDA: Personería.

La personería de don **Christian Mauricio Ahumada Maturana**, para representar conjuntamente al **Contratista** en la suscripción del presente contrato consta del otorgamiento de poderes acordado en la escritura de constitución de sociedad de fecha 6 de mayo de 2.010, en la Notaría de Santiago, de don René Antonio Santelices Gamboa.

La facultad de don **Gustavo Ayares Ossandón** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta de los Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2.014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DÉCIMA TERCERA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA CUARTA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder del **Contratista** y dos en poder del **Ministerio**.

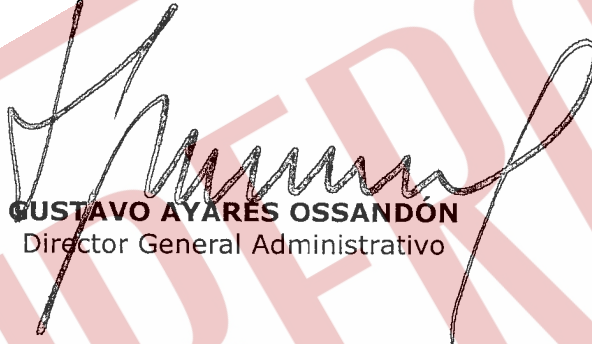
FIRMAN

CHRISTIAN MAURICIO AHUMADA MATURANA
Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada

GUSTAVO AYARES OSSANDÓN
Director General Administrativo

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** el gasto que irrogue al Ministerio de Relaciones Exteriores la contratación que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta a "Gastos de Representación" del ítem que se indica, en el presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.015: Transferencias Corrientes; A Otras Entidades Públicas; Programa de Reuniones Internacionales: 06 01 01 - 24 03 039.-

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



GUSTAVO AYARES OSSANDÓN
Director General Administrativo